



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

02/11/18 11.45
1246 9
107/2018
Ompf

NOTA N° 232 /2.018.-

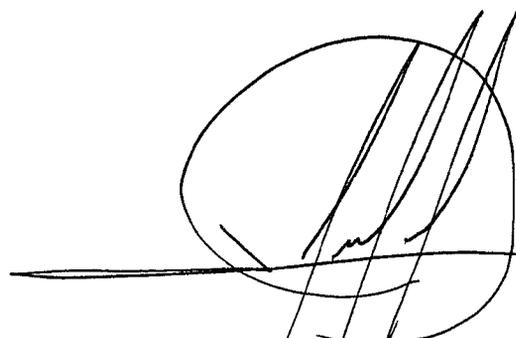
LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 31 OCT 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir adjunto a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 1572/2.018, por el cual se aprobara el Acta Complementaria de Dación de Pago registrada bajo el N° 12.787, a los fines de las autorizaciones a las que hace referencia el artículo 3° del acto administrativo referenciado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1572

~~Dr. Alejandro C. LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia~~

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

27 SEP. 2018

VISTO el Expediente S.E. N.º 772/2018 del registro de esta Municipalidad y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Complementaria de Dación de Pago, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134, y la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., representada por los Señores Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N.º 17.382.471 y María Teresa CANGA, D.N.I. N.º 14.291.756, con el fin de cancelar la deuda que El Municipio mantiene con la Empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A., la que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 36.873.049,51).

Que parte de la deuda enunciada en el párrafo precedente, será cancelada, previa autorización del Concejo Deliberante, con la entrega como dación de pago a la Empresa de los terrenos identificados catastralmente como Sección Q – Macizo 12 – Parcela 1 y Sección Q, Macizo 13, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta aludida, la cual se encuentra registrada bajo el N.º 12787, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA,

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Dr. Baldomero C. LAYANA
 Director de Inspección General
 de Estudios Legales y Sociales
 de la Municipalidad de Ushuaia*

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

D.N.I. N.º 22.221.134, y la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., representada por los Señores Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N.º 17.382.471 y María Teresa CANGA, D.N.I. N.º 14.291.756. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Remitir al Concejo Deliberante a los fines de las autorizaciones a las que hace referencia el Acta referida en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al responsable e incisos correspondientes.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad e Ushuaia. Cumplido, archivar.

1 5 7 2

DECRETO MUNICIPAL N.º /2018.-

*Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia*

*Omar E. Becerra
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



ACTA COMPLEMENTARIA DE DACIÓN DE PAGO

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, CUIT 30-54666281-7 con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, con cargo que inviste y justifica con el Decreto Municipal N° 333 de fecha 16 de marzo de 2018, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referéndum del Señor Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la empresa ING. LISARDO V.CANGA S.A, CUIT 30-67065118-1, representada en este acto por el Señor Pablo Lisardo Canga DNI 17.382.471 y la Señora María Teresa Canga DNI 14.291.756 ambos en el carácter de apoderados, calidad que acreditan con Escritura Número Doscientos Diez y Ocho, Folio 946 del Registro notarial Número 1 a cargo de la Esc. Rosa Delia Weiss Jurado, con domicilio en calle 25 de mayo N° 3051 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA EMPRESA", ambas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan, celebrar la presente Acta Complementaria de Dación en Pago según las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11.971 aprobada por Decreto Municipal N° 1939/2017, se acordó la certificación y el modo de cancelación de la deuda que la Municipalidad mantiene con la EMPRESA ING. LISARDO V.CANGA S.A., por diversas contrataciones.

Que el acuerdo preliminar antes mencionado tuvo una reformulación en el mecanismo de cancelación de la deuda.

Que se encuentra debidamente certificada la deuda por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas de LA MUNICIPALIDAD.

PRIMERA: Que LA MUNICIPALIDAD debe a la EMPRESA la suma de PESOS TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.873.049,51) conforme el ANEXO I que forma parte del presente.-

SEGUNDA.- Que LA MUNICIPALIDAD, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, cancela parte de la deuda descripta, entregando a título de Dación en Pago acorde a lo dispuesto en el artículo 942 del Código Civil y Comercial de la Nación, los terrenos identificados catastralmente como Sección Q – Macizo 12 – Parcela 1 y Sección Q Macizo 13 Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia a la EMPRESA.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a remitir la presente Acta, al

[Handwritten signatures and stamps]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° <u>12787</u>
Ushuaia, <u>26 SEP 2018</u>
2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN
Cesar Molina Holguin Secretario de Asuntos Legales Secretaría Legal y Técnica
Firma y Sello

Honorable Concejo Deliberante para la correspondiente autorización dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la firma del presente.

TERCERA.- Que el Tribunal de Tasación de la Nación ha tasado el valor de los terrenos identificados catastralmente como Sección Q – Macizo 12 – Parcela 1 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$ 9.100.000) y Sección Q Macizo 13 Parcela 1 en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000) para todos los efectos legales.

CUARTA.- Que, para la cancelación total del monto establecido en la CLAÚSULA PRIMERA del presente, "LA MUNICIPALIDAD" pagará a la "EMPRESA" la cantidad de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.473.049,51) realizando un pago de la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.868.262,38) pagadera a los cinco (5) días hábiles de la firma del presente.

Financiando el monto restante en tres (3) cuotas iguales con una tasa de interés de 28 % anual, por la cantidad de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.097.194,50) conforme el Anexo II que forma parte del presente, pagaderas a los 30, 60 y 90 días del pago establecido en el párrafo anterior.

QUINTA.- Los terrenos son entregados, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, siendo recibidos de conformidad por LA EMPRESA según dos (2) planchetas catastrales que como Anexo III y IV forma parte del presente.

SEXTA.- Que son de cargo de LA MUNICIPALIDAD los gastos de escrituración y de LA EMPRESA los gastos de registro. El trámite de escrituración y registro se iniciará con la autorización del Honorable Concejo Deliberante a la forma de pago descrita en la cláusula segunda.

SEPTIMA: "LAS PARTES" manifiestan que culminados los trámites de escrituración de los terrenos y el pago de la última cuota conforme cláusula cuarta del presente, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en el Anexo I, ya sea en concepto de capital, intereses, re- determinaciones y/o suma alguna que surja de las mismas.

OCTAVA.- Que, en relación a los expedientes OP 2145 2015 y OP 3275 2015 Pavimentación Parcial Avda. Base Naval – Sección E, la MUNICIPALIDAD sólo reconoce y LA EMPRESA acepta el cálculo de los intereses por mora en el pago de capital del precio de la obra, conforme Anexo I que forma parte del presente.

Con respecto a la Cláusula Séptima del Contrato (registrado bajo el N° 9483) que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

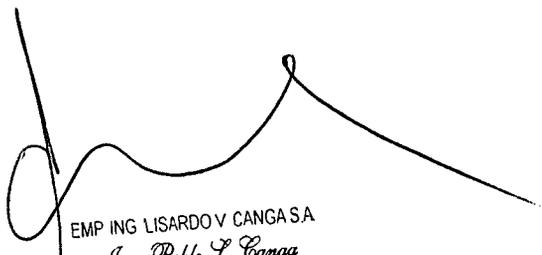
ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12787
26 SEP 2018
Ushuaia, Cesar Molina Poljan
"2018 Años de los 41 Héroicos del Submarino ARA SAN JUAN"
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia
Firma: Saic

establece intereses de financiación del 28% anual, Sistema de Amortización Francés, se remitirán los expedientes arriba mencionados, al Concejo Deliberante, a efectos de que emita el acto ratificatorio que corresponde, siguiendo el Informe Jurídico N° 08/2017 de la Sindicatura General Municipal, en el plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la ratificación del presente convenio por el Ejecutivo Municipal,.

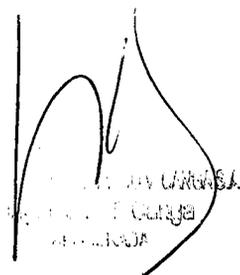
NOVENA.- Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilio legal en los indicados en la introducción de este documento.

DECIMA.- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2018.


EMP ING LISARDO V CANGA SA
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO Y REP TECNICO


Alejandro David FERRER
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


EMP ING LISARDO V CANGA SA
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO Y REP TECNICO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
12787
BAJO EL N° _____
Ushuaia, **26 SEP 2018**
Cesar Molina Holguin
Ingeniero de Asuntos Legales
Firma y Sello

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ANEXO I DEL ACTA COMPLEMENTARIA DE DACIÓN DE PAGO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	CAPITAL	FECHA DE VENC.	FECHA DE PAGO	CANT. DÍAS	CANT. Años	TNA	TOTAL INTERES	CAPITAL + INTERES
OP-8748-2012	Cordón cuneta y repav. En sectores varios Redt. 1 a 5	\$ 1.049.850,28	17/12/2014	02/02/2018	1125	3,125	25,37 %	\$ 832.445,04	\$ 1.882.295,32
OP-8653-2013	Repavimentación en sector Varios 2013 - Cert. 4 (ampliación cotto)	\$ 494.700,00	19/12/2014	02/02/2018	1123	3,1194	25,37 %	\$ 391.559,12	\$ 886.259,12
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redet. 2	\$ 535.323,80	28/12/2014	02/02/2018	1114	3,0944	25,37 %	\$ 420.317,45	\$ 955.641,25
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redet. 3	\$ 568.549,29	11/01/2015	02/02/2018	1101	3,0583	25,37 %	\$ 441.195,55	\$ 1.009.744,84
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redet. 4	\$ 432.244,10	08/02/2015	02/02/2018	1074	2,9833	25,37 %	\$ 327.196,79	\$ 759.440,89
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redet. 5	\$ 489.919,42	13/03/2015	02/02/2018	1039	2,8861	25,37 %	\$ 358.769,80	\$ 848.689,22
OP-10111-2014	Provisión 600tn concreto asfáltico	\$ 216.600,00	14/03/2015	02/02/2018	1038	2,8833	25,37 %	\$ 158.464,32	\$ 375.064,32
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redet. 6	\$ 895.240,60	21/03/2015	02/02/2018	1031	2,8639	25,37 %	\$ 650.540,16	\$ 1.545.780,76
OP-10719-2014	Repavimentación en sectores Varios 2014 - Cert. 1	\$ 1.422.419,50	15/04/2015	02/02/2018	1007	2,7972	25,37 %	\$ 1.009.561,66	\$ 2.431.981,16
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Ajuste 2° redet. Del Cert. 10	\$ 1.209.330,33	15/04/2015	02/02/2018	1007	2,7972	25,37 %	\$ 858.321,71	\$ 2.067.652,04
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación Vs 2013- Cert. 11	\$ 1.852.734,72	15/05/2015	02/02/2018	977	2,7139	25,37 %	\$ 1.275.802,60	\$ 3.128.537,32
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Ajuste 2° redet. Del Cert. 11	\$ 616.960,66	15/05/2015	02/02/2018	977	2,7139	25,37 %	\$ 424.842,27	\$ 1.041.802,93
OP-10719-2014	Repavimentación en sectores Varios 2014- Cert. 2	\$ 616.994,00	23/05/2015	02/02/2018	969	2,6917	25,37 %	\$ 421.386,29	\$ 1.038.380,29
OP-8653-2013	Repavimentación en sectores Varios 2013- Ajuste por redeterminación	\$ 525.723,55	16/06/2015	02/02/2018	946	2,6278	25,37 %	\$ 350.529,24	\$ 876.252,79
OP-10111-2014	Provisión 600tn concreto asfáltico (saldo 486tn)	\$ 923.400,00	18/07/2015	02/02/2018	914	2,5389	25,37 %	\$ 594.855,86	\$ 1.518.255,86
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación Vs 2013- Cert. 12	\$ 2.035.508,46	22/07/2015	02/02/2018	910	2,5278	25,37 %	\$ 1.305.539,40	\$ 3.341.047,86
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Ajuste 2° redet. Del Cert. 12	\$ 677.824,32	22/07/2015	02/02/2018	910	2,5278	25,37 %	\$ 434.744,62	\$ 1.112.568,94
OP-10719-2014	Repavimentación en sectores Varios 2014- Cert. 3	\$ 359.896,50	02/07/2015	02/02/2018	930	2,5833	25,37 %	\$ 235.904,51	\$ 595.801,01
OP-2145-2015	Base naval Cuota 1	\$ 578.163,83	11/06/2015	02/02/2018	951	2,6417	25,37 %	\$ 387.531,60	\$ 965.695,43
OP-2145-2015	Base naval Cuota 2	\$ 591.841,59	11/07/2015	02/02/2018	921	2,5583	25,37 %	\$ 384.185,34	\$ 976.026,93
OP-2145-2015	Base naval Cuota 3	\$ 605.843,13	10/08/2015	02/02/2018	892	2,4778	25,37 %	\$ 380.891,01	\$ 986.734,14
OP-2145-2015	Base naval Cuota 4	\$ 620.175,81	09/09/2015	02/02/2018	863	2,3972	25,37 %	\$ 377.225,72	\$ 997.401,53
OP-2145-2015	Base naval Cuota 5	\$ 634.847,56	09/10/2015	02/02/2018	833	2,3139	25,37 %	\$ 372.726,38	\$ 1.007.573,94
OP-2145-2015	Base naval Cuota 6	\$ 649.866,34	08/11/2015	02/02/2018	804	2,2333	25,37 %	\$ 368.261,04	\$ 1.018.127,38
OP-7947-2015	Alquiler de equipos 166 hs	\$ 84.028,98					25,37 %	\$ -	\$ 84.028,98
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación Vs 2013- Cert. 13	\$ 1.203.280,68	22/04/2016	02/02/2018	640	1,7778	25,37 %	\$ 542.778,45	\$ 1.746.059,13
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavim. En sectores varios 2013 3° redeterminación de precios	\$ 1.879.908,61	03/05/2017	02/02/2018	269	0,7472	25,37 %	\$ 356.422,16	\$ 2.236.330,77
SUBTOTAL 1		\$ 21.771.176,06						\$ 13.661.998,11	\$ 35.433.174,17
Pago de intereses								\$ -3.080.667,47	\$ -
SUBTOTAL INTERESES AL 2/2/2018								\$ 10.581.330,64	\$ -
Intereses desde 1/2/2018 al 21/9/2018		\$ 21.771.176,06	02/02/2018	21/09/2018	229	0,6361	32,50 %	\$ 4.520.542,81	\$ -
Deuda al 30/7/2017								\$ 15.101.873,45	\$ 36.873.049,51
Terreno Secc. Q, Macizo N° 13 Parcela 1									\$ 8.300.000,00
Subtotal 1									\$ 28.573.049,51
Terreno Secc. Q, Macizo N° 12 Parcela 1									\$ 9.100.000,00
Saldo a Pagar									\$ 19.473.049,51

EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. María T. Canga
APODERADA

EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO Y REP. TÉCNICO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 12787
 Ushuaia, 26 SEP 2018
 [Firma manuscrita]
 2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"
 Firma y Sello

ANEXO II DEL ACTA COMPLEMENTARIA

Saldo de Deuda	19.473.049,51
Pago al contado	4.868.262,38
Saldo a pagar en tres cuotas	14.604.787,13

Cuota	Capital	Intereses	Total
1	\$ 4.756.416,13	\$ 340.778,37	\$ 5.097.194,50
2	\$ 4.867.399,18	\$ 229.795,32	\$ 5.097.194,50
3	\$ 4.980.971,82	\$ 116.222,68	\$ 5.097.194,50

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.
 Ing. Pablo L. Canga
 APODERADO Y REP. TECNICO

[Firma manuscrita]
 EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.
 Ing. María T. Canga
 APODERADA

